



**DIRECTRICES DE POLÍTICA PÚBLICA
PARA LAS JUVENTUDES RURALES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR,
CAMPESSINA E INDÍGENA.**

Noviembre de 2016

Teniendo en cuenta la agenda de los/las jóvenes rurales, reconociendo la valorización de sus identidades y potencial para enfrentar los retos planteados por la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, la cual tiene la Seguridad y Soberanía Alimentaria como uno de sus pilares;

Considerando la multi-causalidad del éxodo de la juventud rural, sus implicaciones e impacto a la garantía de la soberanía y seguridad alimentaria y para alcanzar los ODS 2030.

Valorando el espacio formal de la REAF y su trabajo en la promoción del diálogo entre Estados y Organizaciones de la agricultura familiar para el desarrollo participativo de políticas públicas específicas para el sector y para su inclusión en las políticas agrarias de tipo territorial y general;

Reconociendo la necesidad de promover la inclusión equitativa de la juventud rural en las políticas de desarrollo territorial rural, en las políticas agrarias sectoriales y en las políticas de seguridad y soberanía alimentaria y nutricional;

Considerando que es necesario fortalecer los procesos de visibilización, reconocimiento e identificación de las/las jóvenes rurales como actores sociales y agrarios con posibilidades reales de aportar a la solución de los problemas de la inseguridad alimentaria y nutricional de los pueblos;

Contribuyendo, con esto, al fortalecimiento del proceso de integración regional y estableciendo lineamientos claros para el desarrollo de políticas públicas que contemplen los intereses de las/las jóvenes rurales de los países de la región y favorezcan los intercambios comerciales y la presencia de los mismos en los diferentes mercados y fundamentalmente, el fortalecimiento y fomento de redes entre las juventudes rurales de la región;

Procurando vincular dichas estrategias de políticas públicas diferenciadas para las juventudes rurales, con las Directrices vigentes en de equidad de género, acceso a tierra, educación rural, agroecología, y las demás normas elaboradas en el marco del MERCOSUR;

Reconociendo los territorios rurales como espacios de ciudadanía y equidad de derechos. En este sentido, que los Estados deben priorizar la inversión social y económica en los espacios rurales, garantizando y promoviendo el acceso y ejercicio de los derechos integrales a las/las jóvenes rurales, contextualizado a sus demandas y realidades, priorizando: educación rural, recreación, cultura, salud, inclusión digital; todos públicos, gratuitos y de calidad.

Las y los participantes del “Encuentro Sudamericano de Jóvenes Rurales”, con el objetivo de promover el desarrollo, fortalecimiento y/o reactivación de políticas públicas específicas para las juventudes rurales en los países del MERCOSUR y ampliar sus alcances e incidencia a otros países de América Latina y el Caribe, por medio del diálogo político entre Estados y organizaciones del sector recomiendan los siguientes lineamientos:

Que los Estados desarrollen, promuevan y garanticen políticas públicas para:

- i. Asegurar y fortalecer la intervención de las/los jóvenes rurales en el proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas para el sector.
- ii. Facilitar el acceso de las/los jóvenes a la tierra para el desarrollo de sus propias estrategias de vida, así como al financiamiento y la totalidad de los servicios vinculados con la producción y comercialización.
- iii. Formar y fortalecer las organizaciones de jóvenes rurales y las capacidades de liderazgo de los/las jóvenes rurales en los movimientos agrarios locales, nacionales y regionales.
- iv. Acceder a una educación rural pública, de calidad, gratuita y contextualizada en todos sus niveles.
- v. Acceder a las nuevas tecnologías productivas, de la información y la comunicación que promuevan la calidad de vida.
- vi. Fortalecer la participación de las mujeres rurales jóvenes, en las esferas de producción, comercialización, gestión y toma de decisiones, para la promoción de relaciones más igualitarias en los territorios rurales, con especial énfasis en la atención de la violencia doméstica, los derechos sexuales y reproductivos.
- vii. Erradicar el trabajo infantil y garantizar el trabajo decente a los trabajadores y trabajadoras jóvenes.
- viii. Diseñar e implementar estrategias de comunicación efectiva que propicien el conocimiento de las normas, políticas y estadísticas disponibles en los países, concernientes a la juventud rural.
- ix. Generar redes para el intercambio de experiencias y la integración de las juventudes rurales, sistematizando y difundiendo experiencias innovadoras de emprendimientos desarrollados por jóvenes.

- **Acceso a activos: Tierra y Derecho al Agua**

Los Estados partes deben garantizar el acceso a la tierra como recurso fundamental para la promoción de autonomía económica y social de las juventudes rurales, por medio de su priorización en los programas de reforma agraria y regulación fundiaria.

También deberán crear líneas de financiamiento específicas, teniendo en cuenta las distintas características productivas en cada territorio, diferentes realidades y culturas, que contengan tasas especiales y criterios inclusivos, contemplando además otras estrategias como el arriendo de parcelas productivas. Los mismos deberán ser acompañados con mecanismos de asistencia técnica, que permitan sustentabilidad de los proyectos productivos.

Deberán democratizar el acceso al agua y recursos hídricos, que permitan su uso racional para la producción y consumo, contemplando los diferentes ecosistemas y el uso racional para la AFCI.

Asimismo las políticas públicas deberán contemplar la perspectiva de territorialidad, teniendo en cuenta sus distintas dimensiones, como la pertenencia cultural, ancestralidad, formas específicas de organización social, la vida y la producción.

Es necesario definir mecanismos que permitan la regularización en base a las distintas formas de tenencia de la tierra y territorios ancestrales de los pueblos originarios, comunidades tradicionales y afrodescendientes promoviendo el acceso a las/los jóvenes, generando oportunidades y promoviendo estrategias que respeten y se encuadren en las distintas cosmovisiones de dicho pueblos.

Los países deben promover soluciones pacíficas a los conflictos por el acceso a la tierra, garantizando el diálogo político y la integridad física, psicológica y los derechos de las/los jóvenes rurales.

Las estrategias implementadas, deben contemplar las históricas asimetrías en la relación del acceso al recurso tierra entre el varón y la mujer, promoviendo mecanismos específicos para la titulación por parte de las jóvenes rurales, como garantía de la soberanía y seguridad alimentaria como así también el relevo generacional en el campo.

- **Acceso a servicios rurales: Financieros y no financieros.**

Los Estados deben fomentar, facilitar, priorizar e implementar programas específicos para el acceso al crédito a las juventudes rurales y su combinación con estrategias de transferencias vía subsidios, permitiendo asumir el riesgo por parte de la AFCI para la actividad productiva. Asimismo, los niveles de cobertura son muy bajos en los países de la región, y mucho más para las/los jóvenes que no acceden a políticas de financiamiento; adecuando los marcos jurídicos y requisitos de acceso a los servicios financieros rurales:

- Incorporando mecanismos que permitan asumir el riesgo en el sentido climático, financiero, de gestión del riesgo asociado a los emprendimientos de las juventudes rurales.
- Adecuando los mecanismos de financiamiento público privado (subsidio – crédito), en términos de plazos, tasas, requisitos y etapas del proyecto productivo; orientado a asegurar la sustentabilidad de los emprendimientos juveniles.
- Priorizando el desarrollo de proyectos de base agroecológica o formas de producción sostenibles y sustentables.

Los Estados deberán promover y proveer servicios integrales de Asistencia Técnica y Extensión Rural (ATER), considerando la especificidad de las juventudes rurales, contemplando las dinámicas del espacio rural y pertinencia en los diseños y formulación de las políticas públicas para la formación de equipos especializados en juventud rural y su participación en las plataformas existentes.

Además, deberán garantizar el fortalecimiento integral de capacidades de los/las jóvenes rurales en temas de gestión, administración, finanzas, contabilidad, asociatividad y cooperativismo, formulación y evaluación de proyectos, entre otros, reconociendo sus experiencias previas y saberes tradicionales y ancestrales; articulando con: educación, salud, inclusión digital, movilidad, habitabilidad, etc.

- **Comercialización y Acceso a mercados.**

Los Estados deberán:

Desarrollar políticas públicas y programas que reduzcan la brecha de acceso a los mercados para los jóvenes, a partir de la provisión de asistencia técnica y capacitación, elaboración y ejecución de planes de negocios, desarrollo de infraestructura de conectividad rural, así como al sistema de información de mercados, tomando en cuenta las experiencias en marcha por parte de las organizaciones locales;

Implementar y/o fortalecer políticas públicas específicas de capacitación con participación activa de los jóvenes rurales con el objetivo de mejorar la inserción en los mercados de sus productos y su participación equitativa y justa en las cadenas de valor agroindustriales;

Priorizar e implementar políticas públicas, programas e instrumentos diferenciados que habiliten a los y las jóvenes para acceder al mercado de compras públicas;

Implementar políticas públicas que permitan destacar a las juventudes rurales en el marco de la caracterización, registro y diferenciación de los “Productos de la Agricultura Familiar”, tales como protocolos de producción, certificación participativa, donde se destaquen los atributos propios de los mismos: territorio, producción artesanal, socialmente justa, sustentable, natural, agroecológica, etc., añadiendo valor a los atributos de calidad necesarios para su comercialización; por lo que es indispensable promover la identificación

de las y los jóvenes rurales en sistema de registros nacionales de la agricultura familiar para facilitar el acceso a políticas públicas;

Los Estados deberán implementar políticas públicas, programas e instrumentos para el fortalecimiento de los espacios de comercio existentes y generación de nuevos espacios especializados para la AFCl, promoviendo el desarrollo de las capacidades de gestión de las juventudes rurales orientadas a la implementación de estrategias de comercialización para su inserción competitiva y justa en las cadenas comerciales. Lo anterior deberá relacionarse con las necesidades de los consumidores, promoviendo el intercambio de productos de la AFCl intrarregional.

Se deberá promover figuras organizativas para la comercialización, que permitan disminuir progresivamente la intermediación comercial, incorporando los circuitos cortos y mercados locales como enfoque estratégico.